BOLETÍN DE POLÍTICA MIGRATORIA · AGOSTO 2026

Panorama

Hechos · Medidas · Efectos

1. Hechos relevantes

Reactivación de relaciones consulares con Venezuela

El presidente José Antonio Kast anunció desde La Moneda la reactivación de los vínculos consulares con Caracas, rotos en agosto de 2024. La reactivación de las relaciones diplomáticas fue vinculada, por el gobierno, explícitamente al plan de expulsiones que busca impulsar. Actualmente hay más de 75.000 órdenes de expulsión dictadas, dos tercios de las cuales corresponderían a ciudadanos venezolanos, y sin relación consular no hay forma de materializar esas expulsiones, pues no pueden realizarse los trámites consulares de verificación de identidad y autorización de viaje.

La posibilidad de retomar relaciones consulares permitirá además que la comunidad venezolana residente en Chile pueda realizar trámites importantes para regularizar su situación migratoria, como la obtención de certificados de nacimiento apostillados o la renovación de pasaportes y documentos de identidad.

> COMENTARIO:
>
> La decisión interna ya está tomada y en ejecución; la apertura operativa, que se mantiene pendiente, beneficiaría a más de 700.000 ciudadanos venezolanos residentes en Chile, al mismo tiempo que a casi 25.000 chilenos que residen en Venezuela. Más allá de la apertura consular, el reinicio de las relaciones supone abordar desafíos importantes de operación y coordinación, como la oportunidad en el otorgamiento de la documentación necesaria para la regularización de ciudadanos venezolanos, la continuidad y suficiencia de la atención, y la disposición para colaborar con la documentación para la aplicación de sanciones migratorias pendientes. Finalmente, la apertura de representación consular chilena en Venezuela constituye una oportunidad para que los procesos de reunificación familiar y de migración laboral desde Venezuela se den de manera ordenada y con la documentación necesaria, algo que en los últimos años ha enfrentado dificultades severas por la ausencia de relaciones. Es por este motivo que el Servicio Nacional de Migraciones informó que se presentaría una reforma para ampliar de 5 a 10 días el plazo de detención para materializar expulsiones, señalando el director del organismo, Frank Sauerbaum, el 2 de junio en Radio Cooperativa, que dicho plazo era la recomendación que les realizara la Policía de Investigaciones, órgano encargado de materializar las expulsiones y de retener a las personas mientras se desarrolla el procedimiento.

Anuncio de Agenda contra el Crimen Organizado y el Terrorismo (ACOT). Dimensión migratoria.

Dentro del paquete de proyectos y medidas de seguridad anunciadas por el presidente Kast, se anunciaron tres ejes asociados a la migración: (1) ampliar el plazo de retención de personas con orden de expulsión, (2) fortalecer la capacidad de expulsión efectiva, y (3) reforzar el control fronterizo con zanjas, drones y monitoreo tecnológico permanente.

> COMENTARIO:

> El primer punto resulta problemático y confirma la propuesta anunciada en junio por el Ministro de Seguridad en relación a la presentación de un proyecto de ley que amplía la retención de 5 a 60 días, renovable hasta 180 días para materializar una expulsión. Es un aspecto jurídicamente sensible pues la extensión de la privación de libertad de hasta 180 días por una infracción administrativa es constitucionalmente discutible y previsiblemente objeto de control de constitucionalidad si se aprueba por el Congreso. Ello, además de los problemas de seguridad, de responsabilidad institucional, presupuestario, logístico y de cumplimiento de los compromisos internacionales que ha suscrito el Estado de Chile que podría conllevar una reforma de esta naturaleza. Finalmente, el sentido de la retención para materializar expulsiones no cuenta con respaldo técnico, pues no existen trámites o procedimientos consulares o logísticos que no puedan realizarse en plazos acotados de 5 o máximo 7 días.

Hackeo al Servicio Nacional de Migraciones

Un ciberataque durante la madrugada permitió el envío masivo de correos fraudulentos desde la casilla institucional del SERMIG; uno de ellos incluía una imagen de Augusto Pinochet con texto crítico a la democracia. El Servicio confirmó el ataque desde las 5:00 h y reportó solución total a las 9:00 h, con trámites normalizados desde entonces.

> COMENTARIO:
>
> El Servicio Nacional de Migraciones cuenta con una política de seguridad de la información y con un comité interno de seguimiento de esta política que depende de la Dirección de Gestión de Datos. Es importante que se revise si efectivamente se está implementando esta política de seguridad y que se trabaje sobre aquellos aspectos que fallaron para evitar futuros incidentes de este tipo. Consideramos importante destacar dos aspectos: el primero es que ya en octubre de 2021 hubo un incidente mayor cuando se borró la base de datos del B3000, con la información histórica de la población migrante en Chile. El segundo aspecto relevante es que recientemente ha cambiado la Jefatura de la Dirección de Gestión de Datos, que hasta el mes de mayo era encabezada por un experto que llegó al cargo mediante concurso de ADP; luego de su desvinculación, la persona a cargo tiene experiencia en el Servicio Nacional de Migraciones, sin embargo su formación de base es de Licenciado en Historia.

Incidentes en la embajada de Haití en Santiago

Los días sábado 22 y lunes 24 de agosto decenas de ciudadanos haitianos se congregaron desde temprano frente a la embajada de Haití en calle República, en Santiago, a la espera de que se les entregara el certificado de antecedentes penales de su país de origen, documento indispensable para tramitar la residencia definitiva en Chile. Las demoras en la representación consular vienen registrándose desde hace años y, según ha denunciado la comunidad, han generado un espacio propicio para la irregularidad en los trámites, con cobros por la agilización y la venta de certificados de manera fraudulenta. Miembros de la comunidad acusaron que parte del atraso se debe a que la nueva dirección del SERMIG retrocedió a etapa de resolución trámites que ya estaban en etapa de firma. Ante la falta de respuestas, los manifestantes forzaron el acceso al recinto; Carabineros concurrió al lugar.

> COMENTARIO:
>
> La situación da cuenta de las dificultades para gestionar el sistema migratorio en coordinación con representaciones consulares que funcionan de manera deficiente o que simplemente no operan. Esto es algo inherente a la gestión migratoria. En tal sentido, las autoridades nacionales cuentan con facultades y obligaciones para enfrentar estas situaciones, más aún cuando las decisiones de esas autoridades pueden generar o incentivar este tipo de problemas: solicitar, por ejemplo, trámites migratorios imposibles de realizar siempre ha sido un incentivo a la corrupción.

> En situaciones como esta es imperiosa la defensa de las atribuciones de las autoridades administrativas, al igual que la claridad de estas para usarlas en el sentido correcto. El 10 de julio de 2023 la Cámara de Diputados solicitó, mediante un proyecto de resolución, al Servicio Nacional de Migraciones que para aquellas personas que hubiesen presentado el certificado de antecedentes del país de origen para trámites anteriores, y que no hubieran salido del país, se validara ese certificado para la obtención de la residencia definitiva. En mayo de 2024 la dirección del SERMIG instruyó internamente continuar con la tramitación de residencias definitivas con certificados vencidos, siempre que la persona lo hubiera presentado con anterioridad, que no hubiera salido del país en el intertanto y que presentase un certificado de solicitud en trámite emitido por la representación consular. La modificación de criterios por parte de las autoridades administrativas, respaldada en el Derecho Administrativo, la Ley de Migraciones y los compromisos internacionales plasmados en la Constitución de la República, puede ser parte de la solución o del problema. En este caso, de uno que enfrenta la comunidad haitiana sujeta a un Estado fallido que, más directa que indirectamente, afecta al nuestro. Enlace a la resolución 908 del 10 de julio de 2023.

2. Decisiones y medidas relevantes

Certificado de Habilitación Laboral

El SERMIG lanzó un trámite digital gratuito que permite verificar si un extranjero está autorizado a trabajar en Chile, mediante un certificado con código QR que los empleadores pueden validar. El director Frank Sauerbaum señaló que en los últimos 4 años más de 232.000 personas trabajaron sin permisos, y que la medida busca formalizar sectores como agroindustria, gastronomía, comercio y construcción, además de proteger a empleadores de multas.

> COMENTARIO:
>
> Desde 2022 que las resoluciones de otorgamiento de visas temporales contienen una frase explícita que señala que la persona está habilitada para trabajar, lo mismo que los certificados de residencia definitiva en trámite. La inclusión de la frase en las resoluciones se incluyó justamente para que los empleadores tuvieran acceso con un lenguaje claro y directo a la información sobre las personas a contratar. El certificado implementado por el SERMIG apunta en la misma línea, aunque es relevante que se informe adecuadamente que la resolución de otorgamiento de residencias es el documento oficial que autoriza a las personas a trabajar, y que el nuevo certificado no reemplaza dicha resolución.

SERMIG anuncia aplicativo para controles migratorios de Carabineros

El 19 de agosto de 2026, en entrevista en el medio "La Metro", el director del Servicio Nacional de Migraciones, Frank Sauerbaum, anunció, como una novedad, el desarrollo de un aplicativo tecnológico para que Carabineros y la Policía de Investigaciones puedan realizar controles migratorios y de identidad en terreno, disponiendo de una herramienta en los teléfonos celulares que los conecta a la base de datos del SERMIG. Este desarrollo fue vinculado a la instrucción de fiscalización en terreno por parte de funcionarios del Servicio Nacional de Migraciones que viene implementándose desde el inicio de la gestión de Sauerbaum.

> COMENTARIO:
>
> El 17 de diciembre de 2024, en la comuna de Estación Central, se lanzó el aplicativo de gestión migratoria desarrollado por la administración anterior. El aplicativo se funda jurídicamente en dos

convenios de intercambio de información suscritos entre el Servicio Nacional de Migraciones y ambas policías, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones. Por otra parte, el aplicativo operativo desde 2024 supone entregar a las policías una herramienta para que ejerzan la función fiscalizadora que les otorga la Ley de Extranjería y Migración. En este sentido, es relevante destacar que el Servicio Nacional de Migraciones, a pesar de no contar con facultades fiscalizadoras según la Ley 21.325, ha desarrollado desde marzo de 2026 acciones de fiscalización directa, exponiendo a sus funcionarios, no preparados ni facultados para la realización de tal labor. Enlace al lanzamiento de la aplicación de control de situación migratoria en 2024.

Caso de las niñas chilenas reembarcadas

Dos niñas chilenas (6 y 10 años) llegaron al aeropuerto de Santiago con su madre haitiana, E. B. R., quien contaba con una residencia definitiva que había sido "tácitamente revocada" por haber permanecido más de dos años fuera de Chile sin solicitar prórroga en alguna representación consular chilena en el extranjero. Al no contar con un visado que la habilitara para el ingreso como turista, la Policía de Investigaciones denegó su ingreso. Tras ello, la madre y sus dos hijas chilenas fueron reembarcadas a EE.UU., sin que se establecieran con claridad las condiciones en que se encuentran en ese país. La Defensoría de la Niñez cuestionó formalmente la decisión por no ponderar el interés superior del niño. La Ley 21.325 permite al director del Servicio Nacional de Migraciones autorizar excepcionalmente el ingreso condicionado de personas extranjeras que no cumplan los requisitos de ingreso, por motivos específicos y en atención a criterios humanitarios o de otro tipo que ameriten una acción excepcional. El lunes 24 de agosto, la Corte de Apelaciones de Santiago ratificó la legalidad de la actuación de la PDI y del Servicio Nacional de Migraciones, atendiendo el incumplimiento de los requisitos por parte de la madre. Enlace de consulta del fallo en la Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial.

COMENTARIO:

Es un caso delicado desde el punto de vista de legalidad. Impedir el ingreso de la madre de niñas chilenas sin activar la excepción humanitaria que otorga la Ley 21.325, o la facultad que entrega el N°3 del artículo 17 del Decreto N°296 al Director del Servicio Nacional de Migraciones, expresa un criterio contrario al interés superior del niño y excesivamente rígido en relación con el uso de las atribuciones propias de ese cargo. Si bien la Corte falló en primera instancia a favor de la decisión, la jurisprudencia es diversa al respecto y existe una cierta probabilidad de que sea modificada por la Corte Suprema. Más allá de esta definición pendiente, la decisión expresa un criterio contrario a los principios humanitarios, pero también conservador y temeroso en términos de gestión migratoria.

SERMIG deja sin efecto la Circular N°10

Mediante Resolución Exenta N°15.106, el director del Servicio Nacional de Migraciones, Frank Sauerbaum, dejó sin efecto la Circular N°10, dictada en agosto de 2024 como respuesta al cierre del consulado venezolano en Chile. Esa circular permitía: aceptar pasaportes y cédulas vencidas bajo ciertas condiciones para la tramitación de residencias; procesar autorizaciones de salida con documentación expirada; reducir la exigencia de apostilla consular para los certificados de nacimiento solicitados para la tramitación de visas de menores de edad; asimismo, otorgaba plazos extendidos de hasta 60 días hábiles para presentar certificados de antecedentes o de nacimiento. El SERMIG justificó la derogación en que la "reanudación de las relaciones consulares entre Chile y Venezuela" tornó innecesarias las excepciones.

COMENTARIO:

La decisión en principio resulta razonable, en la medida en que la presencia consular de Venezuela se consolide y se encuentre operativa en Chile. Mientras esto no sea una realidad,

podría tener un impacto negativo en las personas que buscan regularizar la situación migratoria de sus hijos, o en quienes pretenden salir del país sin contar con pasaporte vigente debido a la ausencia consular, ya que tanto la apostilla de los certificados de nacimiento de menores de edad como la renovación de pasaportes se realizan de manera presencial en la representación consular. Otra dificultad que se presenta deriva de que la Resolución Exenta N°15.106 no establece un régimen transitorio para aquellos trámites que ya estaban en curso bajo las reglas de la Circular N°10, lo que genera un vacío legal para quienes iniciaron gestiones con documentación vencida y aún no las completan. Cabe preguntarse qué criterio aplicará la dirección del SERMIG para estos casos. Este aspecto requiere monitoreo y una comunicación explícita por parte de Migraciones.

Nuevo protocolo de reconducción incorpora a niños y niñas

El 21 de agosto el Diario Oficial publicó la Resolución N°14.784 del Servicio Nacional de Migraciones, que establece un nuevo protocolo para el procedimiento de reconducción, en reemplazo de la Resolución Exenta N°14.440, vigente desde el 11 de abril de 2024. El nuevo documento establece las instrucciones para la implementación de la reconducción por parte de la Policía de Investigaciones cuando detecte a una persona en la zona fronteriza intentando ingresar irregularmente, o cuando ya lo haya hecho y sea detectada dentro de los 10 km desde la línea fronteriza. Con esta nueva instrucción se introducen dos cambios relevantes. El primero es que, cuando un adulto acredite ser padre, madre o cuidador legal del o los menores de edad que lo acompañen, será reconducido junto a ellos. Bajo el protocolo 2024, en cambio, se permitía el ingreso del menor cuando se acreditaba dicho vínculo, y al adulto se le iniciaba el procedimiento sancionatorio de expulsión administrativa. El segundo es que, cuando el adulto que acompaña al menor no pueda acreditar el vínculo, la PDI deberá evaluar indicios de algún delito antes de proceder a la reconducción y, de no encontrarlos, deberá proceder con la reconducción del adulto mientras se pone al o los menores de edad a disposición del Tribunal de Familia. En caso de haber indicios de delito, el adulto debe ser puesto a disposición del Ministerio Público. Enlace al Diario Oficial, 21 de agosto de 2026.

COMENTARIO:

Según la norma chilena, el vínculo filial o de cuidado legal se establece a través de un certificado de nacimiento legalizado o apostillado, o su análogo en los casos de cuidadores legales. En este escenario es muy probable que, en la mayoría de los casos susceptibles de reconducción, el vínculo no pueda demostrarse, con lo cual los adultos acompañantes serán reconducidos mientras los menores de edad quedan a disposición de los tribunales de familia, generándose una posible vulneración del derecho a la unidad familiar. Por su parte, de acreditarse el vínculo, los menores de edad serán reconducidos junto a los adultos legalmente reconocidos como responsables por el Estado de Chile. Sin perjuicio de la necesidad de fortalecer la reconducción como herramienta fundamental de la gestión de la frontera, es igualmente relevante abordar la situación de los menores de edad en la frontera con la debida ponderación del interés superior del niño y con una evaluación de las excepciones humanitarias que establece la Ley 21.325.

Finalmente, es relevante considerar que, en el marco del acuerdo de reconducción suscrito entre los Estados de Chile y Bolivia en diciembre de 2024, se establece expresamente que "En el caso de niños, niñas u adolescentes que se encuentren no acompañados o acompañados de adultos que no puedan acreditar el vínculo con el o los menores de edad, se los pondrá a disposición de la autoridad competente para que determine las medidas de protección correspondientes; a su vez, a los adultos se les aplicarán las normas generales de cada país, resguardando siempre el interés superior del niño, niña o adolescente. En el caso de menores de edad que puedan acreditar el vínculo se procederá de la misma manera, sin perjuicio de las sanciones que puedan aplicarse a los adultos en relación con la normativa migratoria". La nueva instrucción dictada por

> el Servicio Nacional de Migraciones podría generar contradicciones con lo establecido en el acuerdo suscrito con Bolivia, dificultando la implementación de este valioso instrumento de colaboración en la gestión fronteriza.

El Servicio Nacional de Migraciones restringe a municipios del programa Sello Migrante la solicitud de visa humanitaria para NNA

El Servicio Nacional de Migraciones, mediante el Oficio N° 23.524 del 29 de julio de 2026, informó a los municipios suscritos al programa Sello Migrante que se suspende la posibilidad de que las municipalidades adscritas a dicho programa apoyen a las familias, a través de esa vía, en las solicitudes de visas humanitarias para niños, niñas y adolescentes migrantes. El cambio restringe un procedimiento que hasta ahora permitía a los municipios certificados actuar como facilitadores del acceso a ese tipo de visado para NNA en situación de irregularidad. Con la medida, los municipios pierden una herramienta importante para dar trazabilidad a las familias migrantes con menores en proceso de integración a la sociedad chilena.

> COMENTARIO:
>
> La medida reduce una vía de acceso humanitario para uno de los grupos más vulnerables de las comunidades migrantes: niños y niñas sin regularización, muchas veces sin representación legal propia. Esta definición se da en el momento en que la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados indaga fallas de coordinación institucional en el ingreso de menores extranjeros. Retirar esta herramienta humanitaria a los municipios suscritos al Sello Migrante, que son precisamente los que han construido capacidad técnica y vínculo territorial con población migrante, va en sentido contrario a la lógica de esa política de reconocimiento municipal. Con este nuevo criterio, el programa Sello Migrante, un instrumento clave de articulación intersectorial, se debilita, y con ello las posibilidades de integración de las familias migrantes residentes en Chile.

3. Seguimiento legislativo

Comisión Investigadora sobre Control Migratorio de Niños Haitianos

Sesiona todos los miércoles de 8:30 a 9:50 h. Preside la diputada Lorena Fries (Frente Amplio). Integrantes: Jaime Bassa, Carlos Cuadrado, Stephanie Jéldrez, Leandro Kunstmann, Benjamín Lorca, Paulina Muñoz, Álvaro Ortiz, Zandra Parisi, Natalia Romero y César Valenzuela. Plazo de 60 días para recabar antecedentes y elaborar conclusiones, a partir de un informe de la Contraloría sobre fallas en el ingreso de niños haitianos por reunificación familiar.

SESIÓN	ESTADO	DETALLE
5 de agosto	REALIZADA	Compareció la Contralora General de la República, Dorothy Pérez Gutiérrez, acompañada del Subcontralor y del Jefe de la División de Fiscalización, sobre el control migratorio de menores extranjeros de nacionalidad haitiana ingresados en el marco de reunificación familiar (12 diputados presentes). Precisó que las irregularidades detectadas afectaron a todo el universo de menores que ingresó durante el período auditado, no solo a los 64 casos inicialmente denunciados.
12 de agosto	REALIZADA	Estaba citado el director nacional del SERMIG, Frank Sauerbaum, quien excusó su asistencia —prensa reportó como motivo un llamado urgente a La Moneda, dato no incluido en el acta oficial de la comisión— y no ha

SESIÓN	ESTADO	DETALLE
		vuelto a ser citado en las citaciones publicadas por camara.cl al cierre de esta edición.
19 de agosto	REALIZADA	Comparecieron el Jefe Nacional de Migraciones de la PDI, Ernesto León Bórquez; un representante de la Jefatura de Policía Internacional; y el jefe de la Unidad Especializada en Crimen Organizado de la Fiscalía Nacional, Ignacio Castillo (9 diputados presentes, incluida Paulina Muñoz, Partido Nacional Libertario). Según lo informado directamente por Puente, en esta sesión la diputada Muñoz solicitó la censura de la presidenta de la comisión, Lorena Fries; esta moción no figura en el acta de resultados publicada en camara.cl, por lo que se mantiene sin confirmación documental independiente.
26 de agosto	SIN SESIÓN	Semana distrital: no hay citación registrada en camara.cl para esta fecha.
2 de septiembre	CITADA	Según la citación publicada en camara.cl, en conformidad al artículo 211 del Reglamento de la Cámara de Diputados la comisión debatirá y votará la reclamación presentada por una integrante en contra de la conducta de su presidenta, Lorena Fries. Además recibirá en audiencia al director nacional del SERMIG, Frank Sauerbaum; al exdirector del SERMIG, Álvaro Bellolio; y al director general de Asuntos Consulares, Hernán Núñez.

Fuente: camara.cl — integrantes, citaciones y resultados de la Comisión Investigadora sobre Control Migratorio de Niños Extranjeros

Agenda legislativa: cuatro proyectos en tramitación

Cuatro proyectos de ley migratorios están actualmente en tramitación en el Congreso. Datos de boletín, origen, comisión y trámite verificados directamente en camara.cl, senado.cl y prensa especializada al 24 de agosto de 2026. La reforma de la Zona Primaria de Seguridad Fronteriza, anunciada el 5 de agosto dentro de la ACOT, aún no ingresa al Congreso ni tiene número de boletín asignado, por lo que no se incluye en este cuadro; se agregará cuando sea presentada formalmente.

PROYECTO	COMISIÓN	CITACIONES Y ESTADO DE TRAMITACIÓN
Boletín N° 18.314-07 (Mensaje presidencial) Reforma constitucional para ampliar la retención administrativa de personas extranjeras con orden de expulsión, de 5 a 60 días (renovable hasta 180). Anunciado el 8 de junio; ingresado con urgencia "suma".	Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (Cámara) Fecha de ingreso: 8 de junio de 2026.	PRIMER TRÁMITE Aún no votado en la comisión; sin citación específica confirmada al cierre de esta edición — revisar directamente la tabla de citaciones de la comisión.
Boletín N° 18.315-07 (Mensaje presidencial) Amplía las hipótesis del delito de tráfico de migrantes para sancionar el transporte interno de personas migrantes en situación	No confirmada públicamente al cierre de esta edición. Fecha de ingreso: 8 de junio de 2026.	PRIMER TRÁMITE Comisión y citaciones pendientes de confirmar.

PROYECTO	COMISIÓN	CITACIONES Y ESTADO DE TRAMITACIÓN
irregular con ánimo de lucro. Ingresado a la Cámara de Diputados el 8 de junio.		
Boletín N° 15.261-25 (Moción parlamentaria, 10 diputados) Modifica la Ley 21.325 de Migración y Extranjería para tipificar como delito el ingreso clandestino al territorio nacional.	Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización (Senado) Fecha de ingreso: 5 de agosto de 2022.	SEGUNDO TRÁMITE (en el Senado) Aprobado en general por el Senado el 5 de mayo; comisión despachó informe negativo antes del debate en Sala; pendiente sancionar si requiere quórum de ley orgánica constitucional. Último movimiento registrado: 18 de agosto (retiro y suma urgencia).
Boletín N° 16.836-06 (Mensaje presidencial, ingresado por la administración anterior) Perfecciona el procedimiento de expulsión administrativa de la Ley 21.325 (facultad de expulsión inmediata del Subsecretario del Interior, nuevas causales por orden público, plazo de prohibición de reingreso).	Comisión Mixta (Cámara–Senado) Fecha de ingreso: 13 de mayo de 2024.	COMISIÓN MIXTA Aprobado en general en la Cámara el 14 de julio (125 votos a favor, 13 abstenciones). Enviado a comisión mixta por desacuerdo sobre el plazo de prohibición de reingreso: la ley vigente fija 3 años, la Cámara propuso subirlo a 5, el Senado lo devolvió a 3 y la Cámara rechazó esa reversión. Citación de la comisión mixta no confirmada públicamente al cierre de esta edición — revisar directamente tramitacion.senado.cl.

Fuentes: camara.cl y tramitacion.senado.cl — Proyectos de Ley

4. Opiniones destacadas

"¿Cambio de política migratoria o continuidad incómoda?" — Juan Pablo Gutiérrez, BioBioChile (7 de agosto)

El exdirector de Territorio e Inclusión del SERMIG, Juan Pablo Gutiérrez, publicó en BioBioChile un análisis crítico señalando que, pese al discurso de ruptura, la Cuenta Pública muestra que la Política Nacional de Migración y Extranjería publicada en diciembre de 2023 continúa plenamente vigente.

Leer la columna completa →

"Detención prolongada de 5 a 180 días: la nueva pirotecnia del control migratorio" — Alena Gutiérrez, El Mostrador (17 de agosto)

Alena Gutiérrez, abogada investigadora del Observatorio de Políticas Migratorias de Rumbo Colectivo, sostiene en El Mostrador que ampliar la retención migratoria a 180 días es inefectivo y desproporcionado: el verdadero obstáculo para las expulsiones no está en el tiempo de retención, sino en las limitaciones consulares, la disponibilidad de vuelos y los acuerdos internacionales.

Leer la columna completa →

Panorama, el boletín de política migratoria de Puente, se actualiza mensualmente. Publica el consolidado de las principales definiciones y cambios de la política migratoria, que pueden afectar a las instituciones públicas y privadas. Estar al día de lo que pasa en política migratoria nos da perspectiva.